



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS	
<input type="checkbox"/>	NÚMERO: 13519 <input checked="" type="checkbox"/>
ENTRADA	FECHA: 11/11/2020 SALIDA

## **CIRCULAR N° 56/2020**

### **ASUNTO:**

- *Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

### **Recomendaciones para su aplicación en el Ejercicio Profesional de la Veterinaria.**

Ilmo/a. Sr./Sra.:

Por medio de la presente, y para que confiera difusión entre sus colegiados, se comunica lo siguiente:

Habiendo sido advertida la existencia de errores en la *Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha procedido a su corrección en los siguientes términos:

**I.-** A partir de la entrada en vigor de esta norma a las 00:00 horas del día 10 de noviembre, se aplicará en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía **el nivel 4 grado 1**, salvo en la provincia de Granada, a la que resultará de aplicación **el nivel 4 grado 2**.



II.- En relación con las medidas adoptadas en el grado 2 (reguladas en el artículo 4 de la Orden de 8 de noviembre de 2020) se producen las siguientes correcciones:

- En lugar de establecer la “*Suspensión de apertura al público de los grandes establecimientos comerciales*” se modifica por la **Suspensión de todos los establecimientos comerciales minoristas.**
  
- En relación con las excepciones establecidas a la **Suspensión de todos los establecimientos comerciales minoristas,** se adoptan las siguientes correcciones:
  - En lugar de contemplar los “*establecimientos comerciales minoristas de alimentación*”, se modifica **por establecimientos comerciales de alimentación,** quedando suprimido el término minorista.
  
  - En lugar de establecer la “*Suspensión de apertura al público de instalaciones deportivas convencionales y centros deportivos para la realización de actividad física en interior.*” se modifica por la **Suspensión de apertura al público de instalaciones deportivas convencionales y centros deportivos para la realización de actividad física a excepción de aquellas que sean al aire libre y sin contacto.**
  
  - Se incorpora la **limitación de apertura hasta las 18.00 horas** a las actividades permitidas en el ámbito territorial de aplicación del grado 2, con la salvedad expresa de las actividades esenciales exceptuadas de limitación horaria, entre las que destacamos las siguientes:
    - Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
    - Centros, servicios y establecimientos sanitarios.



- Servicios sociales y sociosanitarios.
- Centros o clínicas veterinarias.
- Establecimientos comerciales dedicados a la venta de combustible para la automoción.
- Servicios de entrega a domicilio.
- Estaciones de inspección técnica de vehículos.

**III.** Con respecto a las medidas relativas a la celebración de pruebas selectivas de la Junta de Andalucía (comunes para los grados 1 y 2): se pospone la realización de exámenes presenciales, pero se incorpora la posibilidad de realizar exámenes presenciales *“siempre que no se convoquen a más de 50 personas por instalación, y no se concentre a más de 50 opositores por aula, y con la autorización expresa de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.”*

**IMPORTANTE:** Tras la corrección de los errores advertidos en la Orden de 8 de noviembre de 2020, los congresos, conferencias, reuniones de negocios, reuniones profesionales, seminarios, reuniones de comunidades de propietarios y eventos similares, en el ámbito territorial sujeto al grado 1, podrán ser celebrados de manera presencial, siempre y cuando cumplan con las limitaciones de aforo previstas **para el nivel de alerta 4:**

- Máximo 40 % aforo del lugar de celebración.
- Distancia interpersonal establecida.
- Máximo 100 personas en espacios cerrados o 200 en espacios al aire libre.

En Sevilla, 11 de noviembre de 2020.

**ILMO/A. SR./SRA. PRESIDENTE DE COLEGIO VETERINARIO.**